



1323

RESOLUCIÓN N°.....



BUENOS AIRES, - 8 AGO 2012

VISTO el expediente N° 7568/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador N° 04/09 y del Rector N° 34/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Su.
AS
JL



RESOLUCIÓN N° 1323



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador y del Rector ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

JW

GP
JF



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1 3 2 3

RESOLUCIÓN N°.....

AS

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1323



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes.

- ◆ Colaborar en la elaboración y ejecución de presupuestos.
- ◆ Colaborar en la aplicación de normas legales y reglamentarias referidas a políticas organizacionales orientadas a la Seguridad.
- ◆ Auxiliar y actuar en el área profesional respetando los derechos Humanos.
- ◆ Asistir en el diseño e implementación de estructuras administrativas y del sistema de información e instructivos relacionados con la Administración Financiera Gubernamental.
- ◆ Asistir en la adaptación de nuevas tecnologías aplicables a la administración de organismos públicos.
- ◆ Elaborar presupuestos y estados contables de organismos públicos.
- ◆ Aplicar el régimen de compras estatal utilizado para la ejecución del presupuesto.
- ◆ Colaborar en la elaboración de proyectos de inversión pública y privada.
- ◆ Participar en equipos de investigación en el campo de la Administración Financiera Gubernamental.
- ◆ Participar en equipos de trabajo que desarrollen investigaciones en el campo de la Seguridad.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes.

- ◆ Asesorar técnicamente a funcionarios públicos en materia de Administración Pública.
- ◆ Asesorar y actuar en el área profesional respetando los Derechos Humanos.
- ◆ Aplicar estrategias emergentes de políticas nacionales, provinciales y municipales en materia presupuestaria, contable y financiera.

J
J
P
J



Ministerio de Educación

1323



- ◆ Diseñar y asistir en la creación de estructuras organizacionales y sistemas de información, manuales de procedimientos administrativos y control de gestión.
- ◆ Aplicar y evaluar sistemas contables, de presupuesto, de crédito, de compras, de producción, de información y sistemas informáticos.
- ◆ Analizar, seleccionar y supervisar la aplicación de nuevas tecnologías a proyectos, planes y programas presupuestarios.
- ◆ Aplicar normas, técnicas y procedimientos de compras gubernamentales.
- ◆ Diseñar, formular y evaluar proyectos de inversión pública y privada.
- ◆ Desarrollar trabajos de investigación en el campo de la administración gubernamental.
- ◆ Participar en equipos de trabajo e investigación interdisciplinarios en el campo de la Administración Financiera Gubernamental.
- ◆ Administrar y efectuar peritajes en el campo de la Administración Financiera Gubernamental.

sw.

ff
J
go
Jr



Ministerio de Educación

1323



A N E X O II

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes.

TÍTULOS: ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO: 600 Horas.

101	Introducción a la Seguridad	A	3	90	---
102	Técnicas para la Comprensión y Producción de Textos	A	2	60	---
103	Administración	A	3	90	---
104	Taller de Idioma Inglés	A	2	60	---
105	Introducción al Derecho	1° C	3	45	---
106	Régimen de Trabajo y la Seguridad Social	2° C	2	30	---
107	Herramientas Matemáticas Aplicadas a la Administración de la Seguridad	2° C	3	45	---
108	Ética Pública, Derechos Humanos y Responsabilidad Social	2° C	2	30	---
109	Taller de Formación Profesional I	A	5	150	---

SEGUNDO AÑO: 660 Horas.

201	Herramientas Contables Aplicadas a la Administración Pública	A	3	90	---
202	Hacienda Pública	A	3	90	103
203	Derecho Civil	1° C	2	30	105
204	Derecho Administrativo	1° C	3	45	105
205	Inglés Técnico	1° C	2	30	104
206	Economía	1° C	2	30	---
207	Herramientas Financieras Aplicadas a la Administración de la Seguridad	2° C	3	45	107
208	Análisis y Valuación de Estados Contables	2° C	2	30	103
209	Derecho Político y Constitucional	2° C	2	30	105
210	Procedimientos Administrativos	2° C	2	30	105-204
211	Taller de Formación Profesional II	A	5	150	109
212	Didáctica de la Seguridad	A	2	60	---

J.A.

6/9



Ministerio de Educación

1323



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO: 600 Horas.

301	Costos Aplicados a la Seguridad	A	3	90	103-107-207
302	Presupuestos y Régimen de Compras	A	4	120	201-202
303	Derecho Comercial	A	2	60	203
304	Taller de Oratoria	1° C	2	30	102
305	Estadística	1° C	2	30	107-207
306	Informática Aplicada a la Administración Pública	1° C	2	30	---
307	Seguridad de la Información	2° C	2	30	101
308	Derecho Procesal Penal y Leyes Especiales	2° C	2	30	105
309	Psicología de las Organizaciones	2° C	2	30	---
310	Taller de Formación Profesional III	A	5	150	211

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 1.860 Horas.

CUARTO AÑO: 750 Horas.

401	Derecho Concursal	A	2	60	---
402	Formulación y Evaluación de Proyectos	1° C	5	75	---
403	Metodología de la Investigación Científica	1° C	3	45	---
404	Auditoría y Control de Gestión	2° C	5	75	---
405	Seminario de Trabajo Integrador	2° C	3	45	---
406	Taller de Formación Profesional IV	A	15	450	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 2.610 Horas.